

La comunión, en la boca o en la mano

**Por:
José María Iraburu**



Historia.

El rito de la comunión de los fieles se ha ido desarrollando en formas diversas, que conviene conocer, al menos a grandes rasgos.

Ciertas posiciones actuales, duramente contrapuestas en esta cuestión, reflejan en ocasiones una *ideologización* del asunto y una notable *ignorancia* de la historia de las formas litúrgicas. Resumo a grandes rasgos la evolución de este rito litúrgico ateniéndome a los documentados datos que da el P. Joseph Jungmann, S. J. en su clásica obra *Missarum sollemnia* (orig. 1949; *El Sacrificio de la Misa*, BAC 68, Madrid 1959, pgs. 942-960).

En el primer *Ordo Romanus* los fieles se quedaban en su sitio y el clero les llevaba la comunión. En otras regiones, ya en siglo IV, los fieles se acercaban a comulgar al mismo altar (Sínodo de Tours 567). En tiempos de San Agustín, en el norte de África, los fieles se acercaban a la barandilla que limitaba el presbiterio. Como era alta, recibían de pie el Santísimo. A partir del siglo XIII se generaliza la costumbre de extender un paño ante los comulgantes, sostenido por acólitos. Por entonces se inicia la costumbre de poner el paño en un banco fijo, el comulgatorio, o se acostumbra el comulgatorio en forma de barandilla, más baja que las antiguas, para comulgar de rodillas. Esta piadosa costumbre de recibir la comunión de rodillas se generalizó en Occidente entre los siglos XI y XVI. Pero en Roma esta costumbre se consideraba ya tradicional en el siglo XII. En una forma ritual o en otra, *San Agustín* enseña que nadie debe acercarse a la comunión *nisi prius adoraverit*, sin un gesto anterior de adoración.

San Cirilo de Jerusalén (315-386), en sus famosas *Catequesis*, da normas muy cuidadosas sobre la comunión en la mano: «Cuando te acerques, no lo hagas

con las manos extendidas o los dedos separados, sino haz con la izquierda un trono para la derecha, que ha de recibir al Rey, y luego con la palma de la mano forma un recipiente, recoge el cuerpo del Señor y di *Amen...* Que no se te caiga ni una miga de lo que es más valioso que el oro y las piedras preciosas» (*Catequesis V,21 ss*). Normas análogas se encuentran en otros autores, como Teodoro de Mopsuestia (+428) y San Agustín (+430).

Como había sin duda un cierto peligro en entregar el Cuerpo sacramental de Cristo en la mano del comulgante, era obligado *sumir la Hostia inmediatamente*. Algunos Sínodos españoles consideran sacrilegio no comulgar en el acto (Zaragoza, 380; Toledo, 400). Por otra parte, la creciente devoción al Sacramento hizo que se generalizara la comunión en la boca. Así lo prescribe, por ejemplo, el concilio de Ruán (878). «*Este cambio –dice Joungmann– se hizo aproximadamente en el mismo tiempo en que se dio el paso del pan fermentado al pan ázimo, y está relacionado seguramente con él. Casi podríamos afirmar que el cambio lo sugirió la facilidad con que se adherían a la lengua húmeda las partículas de las delgadas obleas, a diferencia de los sólidos pedacitos de pan fermentado usado hasta entonces*» (pg. 950). El uso del paño de la comunión o de la bandeja se prescribió el año 1929 para los fieles, como un signo más de la devoción creciente a la Eucaristía.

En cuando al ministro de la comunión, ya Cristo lo dispuso en la multiplicación de los panes, anticipación de la Eucaristía. Multiplicados los panes, «los entregó a sus discípulos, y los discípulos a la gente» (Mt 14,19; cf. Mc

6,41; Lc 9,16). En todos los documentos antiguos de la Iglesia que tratan del tema, siempre reservan al Orden sacerdotal la distribución de la comunión. San Francisco de Asís (+1226) dice: «sólo ellos [los sacerdotes] deben administrarlo, y no otros» (Cta. IIª a todos los fieles, 35). Y Santo Tomás (+1274): «Por reverencia a este Sacramento, ninguna cosa entra en contacto con él a no ser que esté consagrada; y por eso se consagran no sólo el corporal sino también el cáliz y, asimismo, las manos del Sacerdote, para tocar este Sacramento. De donde se deduce que a ningún otro le es lícito tocarlo» (STh III, 82, 3).

–**La vuelta a la comunión en la mano** se inició en Centroeuropa por los años 50 –Holanda, Francia, Bélgica, Alemania– sin autorización de Roma, es decir, *en forma abusiva*. Ante la presión insistente de algunos Episcopados, la Congregación de Ritos concedió esta práctica a ciertas Conferencias Episcopales (por ejemplo, Alemania, 6-VII-1968; Bélgica, 11-VII-68). Pero las protestas surgidas fueron tantas que aconsejaron al Papa Pablo VI suspender esa concesión (25-VII-1968), y enfrentar el problema en un documento importante, por supuesto, aún vigente.

–**La Instrucción Memoriale Domini, de modo Sanctam Communionem ministrandi** documento de la Congregación para el Culto Divino (28-V-1969), impulsado y aprobado por el Papa Pablo VI, comienza por advertir que el modo de la comunión eucarística en los fieles «ha sido multiforme» en la historia. Y señala que, en el ambiente de la reforma litúrgica postconciliar, se «*ha suscitado en algunas partes, durante los últimos años, el deseo de volver*

al uso de depositar el Pan Eucarístico en la mano de los fieles, para que ellos mismos, comulgando, lo introduzcan en la boca. Más aún, en algunas comunidades y lugares se ha practicado este rito sin haber pedido antes la aprobación de la Sede Apostólica». La Instrucción reafirma la norma general de la comunión eucarística en la boca.

Recuerda que al paso de los siglos «se introdujo la costumbre de que el ministro por sí mismo depositase en la lengua de los que recibían la comunión una partícula del pan consagrado. *Este modo de distribuir la santa comunión, considerando en su conjunto el estado actual de la Iglesia, debe ser conservado*, no solamente porque se apoya en un uso tradicional de muchos siglos [unos doce], sino principalmente porque significa *la reverencia* de los fieles cristianos hacia la Eucaristía... Por lo demás, con este modo de obrar, que se ha de considerar ya común, se *garantiza con mayor eficacia la distribución de la Sagrada Comunión con la reverencia, el decoro y la dignidad que convienen, para alejar todo peligro de profanación* de las especies eucarísticas... y para tener con los mismos *fragmentos del pan consagrado* el cuidado diligente que la Iglesia ha recomendado siempre». Me permito añadir aquí una frase de San Agustín: «Sería una locura insolente el discutir qué se ha de hacer cuando toda la Iglesia universal tiene una práctica establecida» (*Cta. a Jenaro 54,6*).

–Se consulta, sin embargo, al Episcopado católico. No obstante que la *Instrucción confirma la norma doce veces secular de la comunión en la boca*, considera que

habiéndose generalizado mucho el uso o el deseo de la comunión en la mano era prudente *consultar al Episcopado* universal en cuestión de tan gravé importancia.

«Habiendo pedido algunas conferencias Episcopales y algunos obispos en particular que se permitiese en sus territorios el uso de poner en las manos de los fieles el pan consagrado, *el Sumo Pontífice mandó que se preguntase a todos y cada uno de los Obispos de la Iglesia latina su parecer sobre la oportunidad de introducir el rito mencionado*» ... La pregunta principal que se hizo, con otras accesorias, fue ésta:

«1. *¿Se ha de acoger el deseo de que, además del modo tradicional, se permitan también el rito de recibir la Sagrada Comunión en la mano? Placet: 567. Non placet: 1.223. Placet juxta modum: 315. Votos inválidos: 20*» ...

El Espiscopado mundial se expresó, pues, con una abrumadora mayoría en favor de mantener la comunión en la boca, negando la introducción de la comunión en la mano. Como concluye la Instrucción, «la mayor parte de los obispos estiman que no se debe cambiar la disciplina vigente; más aún, que el cambio sería dañoso, tanto para el sentimiento como para el culto espiritual de los mismos obispos y de muchos fieles». Consiguientemente, «el Sumo Pontífice ha decidido no cambiar el modo hace mucho tiempo recibido de administrar a los fieles la Sagrada Comunión».

–El poderoso retro-progresismo posterior al Concilio persistió, sin embargo, en su intento, actuando en contra

de su pretendido espíritu *democrático*, que se caracteriza por su respeto a la voluntad mayoritaria, ya expresada. Es éste un caso típico del *retro-progresismo*, que considera un *progreso volver a prácticas «superadas» de la antigüedad*, en el caso que nos ocupa hace más de un milenio.

Conviene recordar aquí dos principios eclesiológicos importantes:

1º.- *el desarrollo de las formas en la Iglesia es normalmente perfectivo*, según Cristo lo anunció: «el Espíritu de la verdad os guiará hacia la verdad completa» (Jn 16,13). Son innumerables los Sínodos y Concilios que durante más de un milenio ordenaron que la comunión eucarística se administrase directamente en la boca, y más de dos tercios del Episcopado católico, consultado por Pablo VI, se pronuncia en 1969 en contra de la posibilidad de «volver» a la costumbre antigua de la comunión en la mano. ¿Será realmente un *progreso «regresar»* a tal costumbre?...

2º.- Y otro principio debe ser también recordado: el de la *colegialidad episcopal*. Cuando el Papa, concretamente, hace una consulta al Episcopado católico, la opinión prudencial expresada por éste, aunque no se trate de una cuestión atinente a la fe –como cuando el Papa consultó sobre la declaración dogmática de la Asunción de la Virgen antes de su proclamación– en principio debe ser respetada. ¿Para qué, si no, se hace la consulta?

–**Indulto.** *Roma locuta, quæstio finita.* Este antiguo principio se quebrantó en el primer tiempo postconciliar con gran frecuencia. La supresión total del uso litúrgico del latín,

la vuelta de los altares hacia el pueblo, la fidelidad a la guía de Santo Tomás, el desarrollo de la música religiosa, el abandono generalizado del hábito en sacerdotes y religiosos, y otras muchas cuestiones fueron siempre resueltas por la vía de los *hechos consumados* y de la *presión de los medios*. Y con frecuencia *en contra* de lo explícitamente establecido por la Iglesia, a veces en el mismo Concilio Vaticano II.

Pues bien, en el tema que nos ocupa, la misma *Instrucción* sugiere en su final que «si el uso contrario, es decir, el poner la Santa Comunión en las manos, hubiera arraigado ya en algún lugar, la misma Sede Apostólica, *con el fin de ayudar a las Conferencias Episcopales a cumplir el oficio pastoral, que con frecuencia se hace más difícil en las condiciones actuales*», estima posible eximir de la norma general a las Conferencias Episcopales que lo soliciten, siempre que su solicitud se fundamente en un «previo y prudente estudio», y que proceda de un acuerdo de la Conferencia en votación secreta «y por dos tercios de los votos; acuerdos que luego han de presentar a la Santa Sede, para su necesaria confirmación, remitiendo aneja una exposición precisa de los motivos que han llevado a tales acuerdos. La Santa Sede ponderará cuidadosamente cada caso». *El indulto, legítimamente concedido, autoriza para hacer lo que sin él estaría prohibido por la norma, que sigue vigente.*

–Omito la descripción del proceso posterior –diferente en cada país, lógicamente–, pero que en una gran parte de la Iglesia Católica condujo a la aceptación de la

comunión en la mano. De este modo *la excepción* vino con frecuencia a hacerse *norma*. La *concesión* de la comunión en la mano, que se presentaba como un *indulto*, es decir, como un permiso concedido por la Santa Sede para eximir lícitamente del cumplimiento de una ley general, nunca derogada, vino así a transformarse de hecho en *ley postconciliar*, nunca escrita, por supuesto. De hecho, son muchos los fieles de buena voluntad, pero ignorantes en esta materia, que aceptan el cambio de la comunión en la mano «por obediencia a la voluntad de la Iglesia», o si se quiere, «por fidelidad al Concilio» (!).

Pero no todos los Obispos católicos han querido acogerse al citado indulto. Por fidelidad a la tradición y norma general de la Iglesia, por convicción de conciencia, o simplemente por respeto a la costumbre más arraigada en el pueblo cristiano de su Iglesia local, *siguen practicando la comunión en la boca*. Por otra parte, es preciso señalar en esto que la gran mayoría de los Obispos y sacerdotes que mantienen esta norma *nunca niegan la comunión en la mano* a los fieles que lo solicitan. Mientras que, por el contrario, no es un hecho muy excepcional que los ministros *ideologizados*, fieles a esa ley inexistente, *niegan la comunión* a los fieles que la solicitan en la boca.

No en todas partes, en efecto, se ha seguido esta ley inexistente. Por ejemplo, el Sr. Obispo de San Luis (Argentina), Mons. Juan Rodolfo Laise, no permitió esta práctica en su diócesis –confrontando en esta cuestión al Episcopado argentino–, y publicó un libro, uno de los más documentados sobre el tema, para justificar su

oposición: *Comunión en la mano. Documentos e historia* (San Luis 1997, 142 pgs., comentario del P. G. Díaz Patri; la misma obra en Vórtice, Buenos Aires 2005). Sus sucesores, Mons. Jorge Luis Lona y Mons. Pedro Daniel Martínez Perea han mantenido la comunión en la boca. Otros Obispos, como el auxiliar de Karaganda (Kazajastán), Mons. Atanasio Schneider, o como el Papa Benedicto XVI, en su diócesis de Roma, rechazaron también el uso de la comunión en la mano. En muchas grandes concentraciones internacionales, en Congresos Eucarísticos, en Roma, Santiago, Roncesvalles, Guadalupe, etc. puede comprobarse en la Misa que a la hora de comulgar son muchos los que comulgan en la boca, a veces tantos o más que en la mano.

–La ***Notificación acerca de la comunión en la mano*** (3-IV-1985), publicada por la Congregación para el Culto Divino, bajo la autoridad de Juan Pablo II, sintetiza el *status quaestionis* sobre esta cuestión. La resumo.

«La Santa Sede, a partir de 1969, aunque manteniendo en vigor para toda la Iglesia la manera tradicional de destriguir la Comunión [en la boca], acuerda a las Conferencias Episcopales que lo pidan y con determinadas condiciones, la facultad de distribuir la Comunión dejando la Hostia en la mano de los fieles.

«Esta facultad está regulada por las ***Instrucciones Memoriale Domini e Inmense Caritatis*** (29-V-1068 y 29-I-1973), así como por el ***Ritual De sacra Communionem***(21-VI-1973). De todos

modos, parece útil llamar la atención sobre los siguientes puntos.

1. Una u otra forma de comulgar debe manifestar «el respeto a la presencia real de Cristo en la Eucaristía» ...

2. De acuerdo con la Tradición, «se insistirá en el Amén que pronuncia el fiel, como respuesta a la fórmula del ministro: “El Cuerpo de Cristo”» ...

3. «El fiel que ha recibido la Eucaristía en su mano, la llevará a la boca antes de regresar a su lugar, retirándose lo suficiente para dejar pasar a quien le sigue, permenciendo siempre de cara al altar».

4. Es tradición constante de la Iglesia que «no se ha de de tomar el pan consagrado directamente de la patena o de un cesto, sino que se extienden las manos para recibirlo del ministro de la comunión».

5. «Se recomienda a todos, y en particular a los niños, la limpieza de las manos» ...

6. «Conviene ofrecer a los fieles una catequesis del rito, insistiendo sobre los sentimientos de adoración y de respeto que merece el Sacramento (*Dominicae Cena*,11). Se recomendará vigilar para que posibles fragmentos del pan consagrado no se pierdan».

7. «No se obligará jamás a los fieles a adoptar la práctica de la comunión en la mano, dejando a cada persona la necesaria libertad para recibir la comunión o en la mano o en la boca» ...

«Los pastores de almas han de insistir no solamente sobre las disposiciones necesarias para una recepción fructuosa de la Comunión –que, en algunos casos exige el recurso al Sacramento de la Penitencia–, sino también sobre la actitud exterior de respeto, que, bien considerado, ha de expresar la fe del cristiano en la Eucaristía».

* * *

–Finalmente, no ideologicemos trágicamente el modo exterior de la comunión eucarística. Nunca olvidemos que precisamente *la Eucaristía es el sacramento que expresa y causa la unidad de los cristianos...* Lamentablemente, sobre los dos modos exteriores de la comunión se oyen a veces afirmaciones de uno y otro lado muy excesivas, muy idóneas para crear divisiones internas en la Iglesia. Como hemos visto, a lo largo de la historia la comunión eucarística de los fieles ha tenido formas exteriores bastante diversas. Pero la *devoción eucarística del comulgante está integrada principalmente por sus disposiciones interiores de fe, de esperanza y de amor*, como hemos de considerar en el próximo artículo.

Puede haber *comuniones en la mano* devotísimas, y también triviales, despectivas, sacrílegas. Pero eso mismo puede decirse de *la comunión en la boca*. Que la comunión en la mano entró en la Iglesia postconciliar en forma lamentable –como la vuelta de los altares–, parece un dato evidente; pero esto en modo alguno autoriza a considerarla como algo *en sí misma mala*. Es una gran impiedad *satanizar* una forma de comunión practicada

durante muchos siglos y bendecida por la Iglesia. La forma exterior puede *favorecer* la actitud interior del comulgante, pero muy hasta cierto punto. Y no debe ponerse en la forma del rito, a favor o en contra, un énfasis apreciativo o reprobatorio *excesivo*, que está ciertamente fuera de lugar y que crea dentro de la Iglesia divisiones no solo malas, sino también insensatas.

José María Iraburu, sacerdote